

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No.184-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 26 de julio de 2019

### VISTO:

La Carta N° 006-2019-JFLV de fecha 11 de julio de 2019, y el Informe N° 280-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Estudios y Proyectos, sobre el Plan de Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**" (en adelante el PLAN DE MANTENIMIENTO).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, mediante Carta N° 006-2019-JFLV de fecha 11 de julio de 2019, Ing. Jefferson Frank Linares Valdivia, remite a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la entrega del producto correspondiente a la Orden de Servicio N° 640-2019 sobre consultoría de elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO adjuntando 01 expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 280-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente técnico del PLAN DE MANTENIMIENTO para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente, posteriormente dar conformidad del trabajo realizado.

Que, mediante Informe N° 007-2019-JCBF-EPM-OSP-MPJB de fecha 24 de julio de 2019, el evaluador de proyecto, Ing. Juan Carlos Borda Fernández, remite la revisión y evaluación, concluyendo que el PLAN DE MANTENIMIENTO es CONFORME, cuyo presupuesto total es de S/ 38,598.79 soles, dando por aprobado el PLAN DE MANTENIMIENTO, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante Informe N° 570-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 548-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 38,598.79 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No.184-2019-GM/MPJB



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: “MANTEINIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, con un presupuesto total de S/ 38,598.79 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario y la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	23,113.93
GASTOS GENERALES (GG)	3,467.09
UTILIDAD	1,617.98
<b>SUB TOTAL CD + GG</b>	<b>28,199.00</b>
IGV 18%	5,075.82
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>33,274.82</b>
ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO	1,330.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,663.74
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	665.50
GASTOS DE GESTIÓN	1,663.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>38,598.79</b>

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999  
 Estructura Funcional : 03/006/0010  
 Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.  
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.  
 Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones  
 Monto Total : S/ 38,598.79 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



C.C.:  
 - Archivo  
 - OAJ  
 - CSP  
 - OCI